



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN LA SONRISA MÉDICA Y LA FUNDACIÓN BARCELÓ

En Palma de Mallorca a 27 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte,

D. Rafael Torra Torreguitart, con DNI nº 33.873.103-Z, en calidad de Director General de la **Fundación Barceló** con domicilio en la calle San Jaime 4 de Palma de Mallorca y con CIF número G-07455868, actuando en representación de esta,

de otra,

Dª Marta Barrio Bestard, con DNI nº 43.105.298-D, en calidad de Gerente de la **Asociación La Sonrisa Médica** (en adelante **Sonrisa Médica**), con domicilio en la Calle Andrea Doria 42 bajos Izq. de Palma de Mallorca y con CIF V-07664188, actuando en representación de esta.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica suficiente y necesaria para obligarse en este acto y en cuanto en derecho fuera menester,

MANIFIESTAN

1. Que la **Fundación Barceló** lanzó la II Convocatoria de Subvenciones para proyectos solidarios en Mallorca, con el objeto de apoyar la financiación de actuaciones en materia de servicios sociales que realizan entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Mallorca.
2. Que la duración establecida de los proyectos es de un año, desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

3. Que podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades que se encuadren dentro de las siguientes actividades: de carácter preventivo, de atención y de apoyo social, psicológico y emocional a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social y actuaciones relacionadas directamente con servicios a personas afectadas por situaciones que generan vulnerabilidad, dependencia, riesgo de aislamiento, discriminación, marginación y exclusión social.
4. Que **Sonrisa Médica** ha presentado en tiempo y forma el proyecto “**Programa de actuaciones en el Hospital de Inca 2017/2018**” a la convocatoria de subvenciones citada, solicitando su financiación por el importe de 12.000 euros.
5. Que la **Fundación Barceló** ha confirmado que **Sonrisa Médica** cumple todos los requisitos y condiciones para poder optar a la subvención solicitada.
6. Que reunida la Comisión Evaluadora prevista en las bases de la convocatoria, y tras la valoración del proyecto y la visita técnica a la entidad, la **Fundación Barceló** ha decidido otorgar a **Sonrisa Médica** una subvención de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.235,29 €)** para financiar la realización del proyecto presentado
7. Que **Sonrisa Médica** ha hecho llegar a la **Fundación Barceló** un documento según el cual acepta la financiación otorgada, comprometiéndose a la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, aportando por sí misma o por otros medios los fondos necesarios para completar el presupuesto total del proyecto.
8. Que puestas ambas partes de acuerdo establecen los siguientes.

PACTOS

Primero.- El objeto del proyecto “**Programa de actuaciones en el Hospital de Inca 2017/2018**” es dar respuesta a la necesidad detectada de atención emocional y acompañamiento al paciente a través de la visita de los payasos de hospital un día a la semana, proporcionando los medios necesarios a través del juego, la música, la alegría y la magia para contribuir al soporte psicosocial de los pacientes con patologías ambulatorias, graves, invalidados y/o crónicas y de sus familiares, así como facilitar el trabajo del personal sanitario a través de las colaboraciones terapéuticas.

Segundo.- El plazo de ejecución de este proyecto mencionado es del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

Tercero.- El presupuesto del proyecto asciende a la suma de 19.133,39 euros.

Cuarto.- Ambas partes acuerdan que la **Fundación Barceló** aportará 10.235,29 euros, siendo responsabilidad de **Sonrisa Médica** la aportación de los restantes 8.898,1 euros hasta completar el presupuesto total del proyecto.

Quinto.- El pago de la subvención concedida por la **Fundación Barceló** se realizará en dos plazos, tal como se recoge en las bases de la convocatoria, a la cuenta que se detalla a continuación:

Titular: La Sonrisa Médica
Entidad: Banco Sabadell
Nº de Cuenta: 0081 – 1421 – 03 – 0001000507
IBAN: ES59 0081 1421 0300 0100 0507
BIC: BSABESBB

El primer plazo, del 50%, se abonará mediante transferencia tras la firma del Convenio de Colaboración. El restante 50% se abonará a la finalización del Proyecto, una vez la **Fundación Barceló** haya aprobado la justificación final del proyecto.

Sexto.- **Sonrisa Médica** remitirá a la **Fundación Barceló** justificante o recibo de las cantidades recibidas. Los fondos aportados para el proyecto serán gestionados por **Sonrisa Médica** para el propósito específico del mismo.

Séptimo.- El proyecto “**Programa de actuaciones en el Hospital de Inca 2017/2018**” se desarrollará a cargo de profesionales dirigidos y designados por **Sonrisa Médica**, siendo responsabilidad de esta última el buen fin del proyecto mencionado. En todo momento **Sonrisa Médica** deberá solicitar a la **Fundación Barceló** su autorización explícita para realizar cualquier posible cambio o modificación sobre el proyecto presentado.

Octavo.- **Sonrisa Médica** se compromete a informar periódicamente a la **Fundación Barceló** del desarrollo del Proyecto presentando los informes de cualquier índole que puedan serle requeridos por la Fundación, para sí o para terceros. En concreto, se establece que para el seguimiento del proyecto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Una visita de seguimiento del proyecto (al menos).
- A los 6 meses de inicio del proyecto, **Sonrisa Médica** deberá informar a la **Fundación Barceló** de los avances del mismo mediante el envío de un breve informe, descriptivo de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente convenio, así como fotografías en formato JPG del mismo y una relación de los gastos realizados.
- Una visita final de proyecto.
- A la finalización del proyecto, **Sonrisa Médica** presentará a la **Fundación Barceló** un informe completo del buen desarrollo del Proyecto, tanto desde el punto de vista técnico como en lo que se refiere a la justificación económica. Dicho informe contendrá la evidencia de que se han cumplido los objetivos descritos en la propuesta de proyecto presentada a la **Fundación Barceló**, incluyendo justificación económica, material fotográfico e información sobre el número de beneficiarios y su clasificación. Junto a dicho informe se enviará, siempre que sea posible, un documento audiovisual con imágenes del proyecto y testimonios de los beneficiarios.

Noveno.- En la información relativa al Proyecto, difundida por **Sonrisa Médica**, se expondrá la participación y colaboración de la **Fundación Barceló** mediante la inserción de su logo y se mencionará específicamente la ayuda recibida. Del mismo modo en la información que pueda difundirse a través de las redes sociales, la página web, newsletter, notas de prensa o cualquier otro medio que **Sonrisa Médica** pueda utilizar para comunicar sus actividades. En cualquier caso ambas partes deberán coordinar cualquier información sobre el proyecto que se quiera transmitir a terceros.

Décimo.- Teléfono de la Esperanza se compromete a colocar en un sitio visible la placa de cartón pluma entregada por la **Fundación Barceló** como financiador del proyecto.


Undécimo.- Será motivo de rescisión del convenio cualquier incumplimiento por parte de **Sonrisa Médica** de los compromisos que asume con la firma de este convenio. Si ese fuera el caso, **Sonrisa Médica** debería retornar a la **Fundación Barceló** el dinero recibido por parte de la misma.

Duodécimo.- Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que en derecho pudiera corresponderles se someten expresamente para resolver cualquier discrepancia relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo al arbitraje del Colegio de Abogados de Baleares. Si por cualquier causa tuviera que acudir a los Tribunales, las partes se someten a los de Palma de Mallorca (España).

Decimotercero.- El documento presentado como proyecto y el presupuesto forman parte inseparable de este convenio de colaboración.

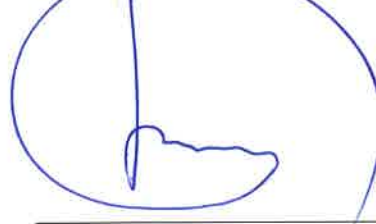
Y en prueba de conformidad y aceptación con el contenido del presente documento, lo suscriben ambas partes por duplicado en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento.

FUNDACIÓN BARCELÓ



Rafael Torra Torreguitart
Director General

SONRISA MÉDICA



Marta Barrio Bestard
Gerente